

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL REGULADOR DEL TURISMO ACTIVO Y EL ECOTURISMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

El artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, regula los trámites para la elaboración de los reglamentos y establece que el órgano competente formulará el proyecto de disposición, debiéndose incorporar al expediente un informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto, así como una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración.

La vigente Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana (en adelante LTOH) plasmó los objetivos de la política turística y determinados compromisos de actuación, incorporando explícitamente en su artículo 71 la modalidad de turismo activo. Posteriormente, mediante la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, se incorporó la regulación de las empresas de ecoturismo. En el apartado cuarto de este artículo se establece que reglamentariamente se determinarán los requisitos y el régimen administrativo aplicable a estas empresas.

El presente proyecto tiene como objetivo principal acometer una nueva normativa reguladora, adaptándola tanto a los principios como al conjunto de la regulación de la actividad de las empresas turísticas previstas en la LTOH.

Por otra parte, es necesaria la adaptación al Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, que establece con carácter general la necesidad de declaración responsable para el inicio, modificación y cese de la actividad, siendo una de las principales novedades que incorporó la exigencia del carácter exclusivo de los medios electrónicos en las relaciones con el registro. En este decreto se abordan, por tanto, únicamente las cuestiones propias de este subsector turístico, en particular el contenido específico de la declaración responsable y la documentación obligatoria.

Actualmente, el Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana regula la normativa de las empresas de Turismo Activo. El proyecto de decreto, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana tiene por objeto actualizar la normativa anteriormente mencionada, adaptándola a los principios y determinaciones de la LTOH, así como al resto de normativa turística, en especial al Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Tal y como dispone la disposición adicional única del proyecto de decreto del Consell sobre la incidencia presupuestaria, la aplicación del decreto no tendrá ninguna incidencia en la dotación de los capítulos de gasto asignada al departamento competente en materia de turismo y, en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de éste.

Por lo tanto, en cuanto al impacto económico que representa esta iniciativa regulatoria, se considera que no tiene por qué suponer incremento de gasto ni disminución de ingresos públicos. La norma se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como principios de acuerdo con los que las Administraciones Públicas actuarán en el ejercicio de iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Firmado por Herick Manuel Campos Arteseros
el 14/03/2023 22:13:46

